



Nº 10319

16 NOV 2010

RESOLUCION No. De 2010

Por la cual se implementa el Programa de actividades del Plan de Gestión Ambiental para la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos .

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 614 del 14 de marzo de 1984 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 numeral 3º del Decreto 412 de 15 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO :

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, *todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*, en el artículo 80, que a la letra señala: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución"* y en artículo 95 numeral 8º vislumbra como deberes de la persona y el ciudadano: *"proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Que la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena al Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones en su artículo 1 numeral 7 establece: *"El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables"*.

Y en cumplimiento de la Resolución No. 2130 de 2008 (01 de Abril) de la Superintendencia de Notariado y Registro, por la cual se adopta la política ambiental y crea y regula el funcionamiento del comité ambiental. En el artículo 1 resuelve que, a través de este comité y el comité paritario de salud ocupacional y vigías ocupacionales desarrollarán la implementación del Plan Ambiental, la cual tendrá como finalidad mejorar y proteger el medio ambiente.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, documento que se entiende incorporado en el presente acto para todos los efectos legales.





№ 10319 16 NOV 2010

Hoja 2: Por la cual se establece el Plan de actividades del Programa de Gestión Ambiental para la Superintendencia de Notariado y Registro y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el Programa de Actividades del Plan de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Notariado y Registro y oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, contemplando los siguientes programas para la prevención y mitigación de factores de riesgos que puede afectar a los Servidores Públicos :

1. PROGRAMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Con el desarrollo de las actividades que a continuación se enuncian se pretende toma de conciencia a los servidores públicos de la importancia del racionamiento y consumo adecuado de este recurso.

ACCIONES A DESARROLLAR :

- Realizar campañas de sensibilización entorno al ahorro y uso eficiente de este recurso con el apoyo de entidades ambientales y /o prestadoras del servicio de aseo y salud.
- Realizar inspecciones en ductos, sanitarios, grifos lavamanos, lavaplatos y cisternas para diagnosticar e implementar acciones de mejora.
- Controlar el consumo utilizando los ahorradores de agua.

2. PROGRAMA: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA. La energía eléctrica es un recurso no renovable, por tanto, es importante su utilización responsable.

ACCIONES A DESARROLLAR :

- Los miembros del comité ambiental, paritario y vigías ocupacionales harán inspecciones periódicas de los circuitos e instalaciones eléctricas, en la Entidad y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
- Implementar un programa de mantenimiento y revisión periódica de todos los equipos e instalaciones eléctricas.
- Realizar campañas para el buen uso y manejo adecuado de los computadores, fotocopiadoras, e impresoras, ventiladores y aire acondicionado.
- Prever el cambio de las lámparas eléctricas por ahorradores de energía.
- Capacitar a los Servidores Públicos en caso de accidentes con electricidad para que puedan atender los primeros auxilios.





Nº 10319 16 NOV 2010

Hoja 3: Por la cual se establece el Plan de actividades del Programa de Gestión Ambiental para la Superintendencia de Notariado y Registro y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

- Abstenerse de realizar trabajos eléctricos si no se dispone de los conocimientos técnicos necesarios

3. PROGRAMA: OPTIMIZAR EL AMBIENTE DE TRABAJO. Se deben mantener en forma eficiente los controles de las condiciones físicas, locativas y comportamientos adecuados.

ACCIONES A DESARROLLAR :

- Realizar campañas de sensibilización y divulgación sobre consecuencias del tabaquismo, alcoholismo y drogadicción a los Servidores Públicos .
- Realizar reubicación de fotocopiadoras e impresoras (equipos contaminantes) donde no afecte a los Servidores Públicos.
- Crear condiciones saludables, desarrollando campañas de orden, aseo, limpieza y buen uso de los sanitarios.
- Identificar, seleccionar e implementar acciones para reciclar los elementos y materiales que pueden ser utilizados y reutilizados en los sitios de trabajo como: papel, computadoras, cartuchos y toner, envases, botellas, entre otros.
- Implementar acciones para normalizar el volumen de la música de los computadores en los sitios de trabajo y si llegan a optar por los audífonos, deberán mantener el volumen bajo para que no se aislen totalmente ni pierdan el contacto con los demás.

ARTICULO TERCERO: El Programa Ambiental que se desarrollará en la Superintendencia de Notariado y Registro y en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, será efectuado con la colaboración de la Administradora de Riesgos Profesionales, del Comité Paritario de Salud Ocupacional y Entidades públicas y/o privadas.

ARTICULO CUARTO: Los Registradores de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 412 de 2007, son los responsables técnica y administrativamente de las Oficinas de Registro, por lo tanto, deberán adoptar este Plan de Actividades del Programa Ambiental en la Oficina a su cargo, con la ayuda de la Administradora de Riesgos Profesionales, a la cual se encuentran afiliados los Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional y Vigías Ocupacionales.





Nº 10319

16 NOV 2010

Hoja 4: Por la cual se establece el Plan de actividades del Programa de Gestión Ambiental para la Superintendencia de Notariado y Registro y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

ARTICULO QUINTO: Los miembros del Comité Ambiental de la Superintendencia de Notariado y Registro, serán los responsable del direccionamiento, apoyo, asesoría y acompañamiento en la sede central y en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

16 NOV 2010

En Bogotá, D.C., a los

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. Doctor **Omar Mejía Olmos**
Secretario General

Revisó: Dra. **Concepción Farfán Montaña**
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo y Logística

Revisó: Dra. **Yanit Fabiola Camargo Gómez**
Coordinadora de Grupo de Desarrollo Humano

Revisó: Dr. **Miguel Augusto Barragán Vargas**
Coordinador de Grupo de Servicios Generales

Proyectó: **Luz Mery Muñetones Bultrago**/ GDH/ S.O

